



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

### TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS  
*Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEGOB Y AL CONAPRED A FORTALECER LAS CAMPAÑAS E INSTRUMENTAR LAS ACCIONES NECESARIAS, A EFECTO DE EVITAR LA DIFUSIÓN DE CONTENIDOS EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE FOMENTEN O INCITEN A LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO EN CONTRA DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y EXTRANJERAS, PARTICULARMENTE, DURANTE Y DESPUÉS DE LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)

### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y elaboración de Dictamen, Proposición con Punto de Acuerdo en materia de Discriminación y Xenofobia.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, al tenor de la siguiente:

### I. METODOLOGÍA

- a) En el rubro denominado **Antecedentes** se da cuenta del trámite legislativo dado a la Proposición con Punto de Acuerdo materia del presente Dictamen, del recibo y turno que recayó en esta Comisión.
- b) En el apartado de **Contenido** se exponen los motivos y alcances de la Proposición en análisis y se realiza una síntesis de los temas y elementos que la integran.
- c) En las **Consideraciones** se da cuenta de los argumentos y razonamientos de las y los integrantes de esta Dictaminadora, los cuales sustentan el sentido del presente Dictamen.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

### TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS  
*Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEGOB Y AL CONAPRED A FORTALECER LAS CAMPAÑAS E INSTRUMENTAR LAS ACCIONES NECESARIAS, A EFECTO DE EVITAR LA DIFUSIÓN DE CONTENIDOS EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE FOMENTEN O INCITEN A LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO EN CONTRA DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y EXTRANJERAS, PARTICULARMENTE, DURANTE Y DESPUÉS DE LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)

- d) Finalmente, esta Tercera Comisión de Trabajo, emite su resolución respecto de los puntos que conforman el objeto de la Proposición con Punto de Acuerdo de mérito, turnada a esta Comisión para su correspondiente análisis.

## II. ANTECEDENTES

1. En Sesión celebrada con fecha 27 de mayo de 2020, el diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano del Grupo Parlamentario de Morena, presentó Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Federal de Telecomunicaciones, y a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a eliminar y modificar, a través de los instrumentos que se encuentren en su competencia, todas las formas de difusión de la información que fomenten la discriminación y la xenofobia, con la finalidad de cambiar la percepción de la migración.
2. Con la misma fecha, la presidenta de la Mesa Directiva dispuso que la referida Proposición con Punto de Acuerdo fuera turnada a la Tercera Comisión de Trabajo, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

## III. CONTENIDO

- a) El diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano del Grupo Parlamentario de Morena señala que el COVID-19 no sólo representa una pandemia de salud, sino la intensificación de la xenofobia, la exclusión y el odio, ya que de acuerdo al relator especial de las Naciones Unidas sobre cuestiones de minorías, Fernando de Varennes, a través de un reporte publicado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), informó sobre las agresiones físicas a personas asiáticas, los discursos de odio acusando a las minorías de propagar el virus y la negación de servicios de salud a las personas migrantes.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

### TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS  
*Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEGOB Y AL CONAPRED A FORTALECER LAS CAMPAÑAS E INSTRUMENTAR LAS ACCIONES NECESARIAS, A EFECTO DE EVITAR LA DIFUSIÓN DE CONTENIDOS EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE FOMENTEN O INCITEN A LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO EN CONTRA DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y EXTRANJERAS, PARTICULARMENTE, DURANTE Y DESPUÉS DE LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)

El 8 de mayo de 2020, el Secretario General de las Naciones Unidas, Antonio Gutiérrez, dijo que “la pandemia sigue desatando una oleada de odio y xenofobia, buscando chivos expiatorios y fomentando el miedo” e instó a los gobiernos a “actuar ahora para fortalecer la inmunidad de nuestras sociedades contra el virus del odio”.

Las Directrices Relativas a la COVID-19, publicadas el 14 de abril de 2020 por la Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, establecen, entre otros aspectos, que la difusión de la información exacta, clara y de base empírica y las campañas de sensibilización son los instrumentos más eficaces contra la discriminación y la xenofobia, que se alimentan de la desinformación y el miedo. Es preciso realizar esfuerzos adicionales para vigilar los incidentes de discriminación y xenofobia, y las respuestas a dichos incidentes deberían ser rápidas y recibir amplia publicidad.

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM), ha sugerido promover una cobertura independiente, objetiva y de calidad de los medios de comunicación, incluida la información basada en Internet, la sensibilización y la formación de profesionales de los medios de comunicación sobre temas relacionados con la migración y la terminología, invertir en estándares de información ética y publicidad, y detener la asignación de fondos públicos o apoyo material a los medios de comunicación que sistemáticamente promuevan la intolerancia, la xenofobia, el racismo y otras formas de discriminación hacia los migrantes, con pleno respeto a la libertad de los medios de comunicación.

Bajo el pleno respeto de la libertad de los medios de comunicación, la gran mayoría de los Estados miembros de la ONU también han acordado eliminar todas las formas de discriminación y promover un discurso público basado en la evidencia para cambiar las percepciones de la migración, en conjunto con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La movilización de cientos de personas alrededor del mundo, que huyen de las crisis en sus países, genera diversos sentimientos en las naciones



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

### TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS  
*Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEGOB Y AL CONAPRED A FORTALECER LAS CAMPAÑAS E INSTRUMENTAR LAS ACCIONES NECESARIAS, A EFECTO DE EVITAR LA DIFUSIÓN DE CONTENIDOS EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE FOMENTEN O INCITEN A LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO EN CONTRA DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y EXTRANJERAS, PARTICULARMENTE, DURANTE Y DESPUÉS DE LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)

receptoras. En algunos casos hay rechazo hacia las y los migrantes, así como hechos violentos en su contra.

En México, de acuerdo al Diario El Financiero, el 60 por ciento de las y los mexicanos encuestados dijo que no se debe aceptar a migrantes que lleguen a la frontera para permanecer en territorio nacional. Según el análisis, el 63 por ciento de los ciudadanos consultados opinó que el gobierno debe cerrar la frontera a los migrantes, mientras, apenas el 35 por ciento opina que a las y los migrantes hay que apoyarlos en su paso por territorio nacional.

Derivado de dichas preocupaciones, el 9 de abril de 2020, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), lanzó una campaña en México para prevenir la discriminación en contra de las y los migrantes durante la pandemia del COVID-19; advirtiendo contra “el otro virus llamado xenofobia”.

Esta campaña en México pretende sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de evitar la xenofobia y el discurso de odio hacia las personas migrantes y para que sus derechos sean respetados mientras dure la contingencia vinculada al COVID-19. “Lo que se busca es informar, formar y sensibilizar a ciudadanos y funcionarios públicos de que cualquier persona migrante es tan vulnerable al COVID-19 como cualquier otra, y de que es necesario promover políticas públicas para la eliminación de esas vulnerabilidades específicas y los estigmas a que se enfrentan estas personas”, de acuerdo con Christopher Gascon, Jefe de Misión de OIM México.

El COVID-19 pone a prueba a las sociedades, gobiernos, comunidades y particulares. Esta es una época de solidaridad y colaboración para hacer frente al virus y atenuar los efectos, a menudo no deseados, de las medidas aplicadas para detener su propagación. El respeto de los derechos humanos en todo su espectro, que abarca tanto a económicos, sociales y culturales como civiles y políticos, será fundamental para el éxito de la respuesta de la sanidad pública y la recuperación de la pandemia.

Por lo anterior, el legislador promovente somete a la consideración de la Asamblea, el siguiente Punto de Acuerdo:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

### TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS  
*Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEGOB Y AL CONAPRED A FORTALECER LAS CAMPAÑAS E INSTRUMENTAR LAS ACCIONES NECESARIAS, A EFECTO DE EVITAR LA DIFUSIÓN DE CONTENIDOS EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE FOMENTEN O INCITEN A LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO EN CONTRA DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y EXTRANJERAS, PARTICULARMENTE, DURANTE Y DESPUÉS DE LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)

*“PRIMERO. – Se exhorta al Instituto Federal de Telecomunicaciones y a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a eliminar y modificar, a través de los instrumentos que se encuentren en su competencia, todas las formas de difusión de la información que fomenten la discriminación y la xenofobia, con la finalidad de cambiar la percepción de la migración.*

*SEGUNDO. – Se exhorta al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación a que fortalezca las campañas de difusión de la información en contra de la xenofobia, en particular en contra de la estigmatización durante y después del contexto de la pandemia provocada por el COVID-19.”*

#### IV. CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEGUNDA.** La Tercera Comisión de Trabajo es competente para conocer y dictaminar la Proposición de mérito, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, y demás correlativos.

**TERCERA.** Esta Comisión estima oportunos los planteamientos que se proponen en los puntos que integran el Punto de Acuerdo, toda vez que la Constitución Mexicana de los Estados Unidos Mexicanos<sup>1</sup>, en su artículo primero, ordena lo

Puede consultarse en:

<sup>1</sup> [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf\\_mov/Constitucion\\_Politica.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf)



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

### TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS  
*Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEGOB Y AL CONAPRED A FORTALECER LAS CAMPAÑAS E INSTRUMENTAR LAS ACCIONES NECESARIAS, A EFECTO DE EVITAR LA DIFUSIÓN DE CONTENIDOS EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE FOMENTEN O INCITEN A LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO EN CONTRA DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y EXTRANJERAS, PARTICULARMENTE, DURANTE Y DESPUÉS DE LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)

siguiente: "Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas".

El artículo primero fracción III de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación<sup>2</sup> define Discriminación como "toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo".

Asimismo, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión establece en el artículo 2 que, "la prestación de telecomunicaciones y la radiodifusión son servicios públicos de interés general, en la prestación de dichos servicios estará prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas".

El artículo 226 fracción II de la ley citada en el párrafo anterior, establece que, "a efecto de promover el libre desarrollo armónico e integral de niñas, niños y adolescentes, así como contribuir al cumplimiento de los objetivos educativos planteados en el artículo 3o. constitucional y otros ordenamientos legales, la programación radiodifundida dirigida a este sector de la población deberá evitar transmisiones contrarias a los principios de paz, no discriminación y de respeto a la dignidad de todas las personas". Por su parte, el artículo 245 es señala que la

<sup>2</sup> [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262\\_210618.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262_210618.pdf)



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

### TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS  
*Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEGOB Y AL CONAPRED A FORTALECER LAS CAMPAÑAS E INSTRUMENTAR LAS ACCIONES NECESARIAS, A EFECTO DE EVITAR LA DIFUSIÓN DE CONTENIDOS EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE FOMENTEN O INCITEN A LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO EN CONTRA DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y EXTRANJERAS; PARTICULARMENTE, DURANTE Y DESPUÉS DE LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)

publicidad no deberá de presentar conductas o situaciones en las que la falta de un producto o servicio sea motivo de discriminación de cualquier índole.

En las disposiciones generales del ordenamiento multirreferido, el artículo 297 establece que, la Secretaría de Gobernación sancionará el incumplimiento de lo establecido en la Ley en materia de contenidos, tiempos de Estado, así como, en su caso, aquellos previstos en otras disposiciones aplicables; cadenas nacionales, boletines, el Himno Nacional, concursos, así como la reserva de canales de televisión y audio restringidos.

**CUARTA.** En materia de contenidos audiovisuales de acuerdo con la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión<sup>3</sup> (LFTR), el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) cuenta con las siguientes facultades:

- Vigilar y sancionar los tiempos máximos de publicidad establecidos por la propia LFTR, en su artículo 237.
- Ejercer facultades de vigilancia en materia de derechos de las audiencias, conforme a las disposiciones previstas en los artículos 256 y 259 de la LFTR.
- Supervisar que la programación dirigida a la población infantil respete los valores y principios a que se refiere el artículo 3o. de la Constitución, así como las normas en materia de salud y los lineamientos que regulan la publicidad pautaada en la programación destinada al público infantil.
- Previo apercibimiento, ordenar la suspensión precautoria de las transmisiones de programación dirigida a la población infantil, que violen las normas antes indicadas, esto es, las normas en materia de salud y aquellas relativas a la publicidad pautaada en la programación destinada al público infantil.
- Informar a la Secretaría de Gobernación y, en su caso, a la Secretaría de Salud, sobre los resultados la supervisión de la programación dirigida a la población infantil.

<sup>3</sup> [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTR\\_240120.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTR_240120.pdf)



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

### TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS  
*Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEGOB Y AL CONAPRED A FORTALECER LAS CAMPAÑAS E INSTRUMENTAR LAS ACCIONES NECESARIAS, A EFECTO DE EVITAR LA DIFUSIÓN DE CONTENIDOS EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE FOMENTEN O INCITEN A LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO EN CONTRA DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y EXTRANJERAS, PARTICULARMENTE, DURANTE Y DESPUÉS DE LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)

- Así como que el Instituto, en su respectivo ámbito de competencia, promoverá condiciones para el acceso de las audiencias con discapacidad a los servicios de radiodifusión, a fin de que cuenten con iguales condiciones como el resto de las audiencias.

De manera particular, en relación con las facultades del IFT relativas a los derechos de las audiencias, el artículo 256, fracción VIII de la LFTR establece que en la prestación de los servicios de radiodifusión estará prohibida toda discriminación motivada por, entre otros, el origen étnico o nacional o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En ese sentido, el mecanismo de protección que establece la referida legislación para la garantía de los derechos de las audiencias consiste en las Defensorías de las Audiencias, las cuales deben ser designadas por los concesionarios del servicio de Radiodifusión y están encargadas, según el artículo 259 de la LFTR, de recibir, documentar, procesar y dar seguimiento a las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos de las personas que componen la audiencia.

Sin embargo, dichas Defensorías, como el propio artículo 259 de la Ley referida lo establece, se sujetarán, exclusivamente, al Código de Ética del concesionario, y únicamente rendirán cuentas a la audiencia y a las instancias que, en su caso, prevea dicho Código, ello en el contexto de autorregulación en el que se desarrolla el marco de la defensa de los derechos de las audiencias.

En virtud de que como ha quedado descrito, las atribuciones legales del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) en materia se consideran insuficientes para materializar el objeto del exhorto.

**QUINTA.** Esta dictaminadora, considera importante destacar las acciones del Consejo Nacional (CONAPRED)<sup>4</sup> en lo que respecta a la promoción de políticas y medidas tendientes a contribuir al desarrollo cultural y social para avanzar en la

Puede consultarse en:

<sup>4</sup> [https://www.conapred.org.mx/Index.php?contenido=pagina&id=38&id\\_opcion=15&op=15](https://www.conapred.org.mx/Index.php?contenido=pagina&id=38&id_opcion=15&op=15)



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

### TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS  
*Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEGOB Y AL CONAPRED A FORTALECER LAS CAMPAÑAS E INSTRUMENTAR LAS ACCIONES NECESARIAS, A EFECTO DE EVITAR LA DIFUSIÓN DE CONTENIDOS EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE FOMENTEN O INCITEN A LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO EN CONTRA DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y EXTRANJERAS, PARTICULARMENTE, DURANTE Y DESPUÉS DE LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)

inclusión social, a efecto de garantizar el derecho a la igualdad, consagrado en la Constitución Federal.

Como ejemplo de lo anterior, CONAPRED ha señalado a la baja los comentarios antimigrantes, destacando que se mantiene vigilante de que el discurso de xenofobia no se anide en el público y que ocasione actos de discriminación.

Con la llegada del COVID-19, la Secretaría de Gobernación, el 1 de abril de 2020, publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el que se suspenden plazos, términos y actividades de la Secretaría de Gobernación, con las exclusiones que en el mismo se indican"<sup>5</sup>, a través del cual determinó que dentro de las actividades esenciales que no se suspenderán se encontraba la orientación que el CONAPRED proporciona a mujeres víctimas de violencia, así como de sus hijas e hijos, acción que desarrollará el Consejo, como órgano descentralizado de la Administración Pública Federal, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

En respuesta a dicho acuerdo, CONAPRED a establecido diferentes mecanismos para la continuidad de sus actividades, por ello publicó los Lineamientos de la Dirección General Adjunta de Quejas para la determinación de casos graves y/o urgentes de conformidad con los acuerdos dictados por el Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación en el contexto de la pandemia ocasionada por el Virus SARS-COV2 (COVID-19)<sup>6</sup> brindando alternativas de solución y manteniendo el trabajo para el cumplimiento de sus objetivos.

El Instituto Nacional de Migración ha hecho público diversas acciones que pueden llevar a prácticas discriminatorias y contrarias a la Ley de Migración discriminación a los migrantes<sup>7</sup>, acciones demandadas por CONAPRED.

**SEXTA.** Las y los integrantes de esta Dictaminadora asumen que es tarea de toda la sociedad y sus sectores, de los tres Poderes y Niveles de Gobierno, así como de

<sup>5</sup> [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5590977&fecha=01/04/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590977&fecha=01/04/2020)

<sup>6</sup> <https://www.conapred.org.mx/docs/lineamientos.pdf>

Puede consultarse en:

<sup>7</sup> <https://www.inm.gob.mx/gobmx/word/index.php/tema-migratorio-150420/>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

### TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS  
*Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEGOB Y AL CONAPRED A FORTALECER LAS CAMPAÑAS E INSTRUMENTAR LAS ACCIONES NECESARIAS, A EFECTO DE EVITAR LA DIFUSIÓN DE CONTENIDOS EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE FOMENTEN O INCITEN A LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO EN CONTRA DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y EXTRANJERAS, PARTICULARMENTE, DURANTE Y DESPUÉS DE LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)

las y los políticos en todos los niveles, combatir y denunciar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, con el fin de no alentar su perpetuación. Igualmente, reconoce que todos los seres humanos nacen iguales en dignidad y en derechos, por lo que salvaguardar y garantizar dentro del territorio nacional esa igualdad reviste la mayor relevancia<sup>8</sup>.

**SÉPTIMA.** Esta Comisión Dictaminadora coincide con los argumentos esgrimidos por el iniciante, así como con el espíritu de los puntos propuestos; no obstante estima pertinente, realizar algunas precisiones conceptuales y semánticas, en aras de dotarlos de mayor claridad.

Por lo anteriormente expuesto, la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría Gobernación a fortalecer desde el ámbito de su competencia las acciones necesarias, a efecto de evitar la difusión de contenidos en los diferentes medios de comunicación que fomenten o inciten a la discriminación, la xenofobia y el racismo en contra de las personas migrantes y extranjeras.

**SEGUNDO.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación a dar continuidad y fortalecer las campañas de difusión e información que tengan por objeto eliminar la xenofobia, el racismo y la estigmatización hacia las personas extranjeras y migrantes, particularmente, durante y después de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 4 de agosto de 2020.

<sup>8</sup> Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia.



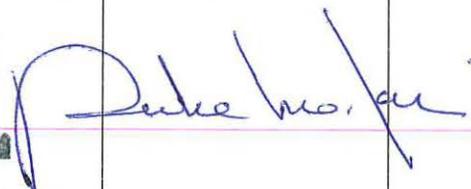
PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

### TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS  
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEGOB Y AL CONAPRED A FORTALECER LAS CAMPAÑAS E INSTRUMENTAR LAS ACCIONES NECESARIAS, A EFECTO DE EVITAR LA DIFUSIÓN DE CONTENIDOS EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE FOMENTEN O INCITEN A LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO EN CONTRA DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y EXTRANJERAS, PARTICULARMENTE, DURANTE Y DESPUÉS DE LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)

### TERCERA COMISIÓN

Legislador/a	A favor	En Contra	Abstención
 <b>morena</b> Dip. Mario Delgado Carrillo. <b>Presidente</b>			
 <b>morena</b> Sen. Alejandro Armenta Mier <b>Secretario</b>			
  Dip. Josefina Salazar Báez <b>Secretaria</b>			
  Dip. Dulce María Sauri Riancho <b>Secretaria</b>			

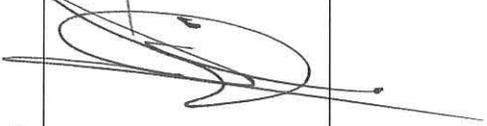
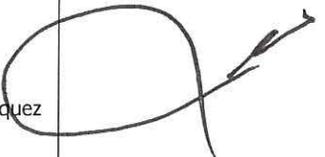


PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**TERCERA COMISI3N DE TRABAJO:**

HACIENDA Y CR3DITO P3BLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS P3BLICAS  
*Segundo Receso del Segundo A3o de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEGOB Y AL CONAPRED A FORTALECER LAS CAMPA3AS E INSTRUMENTAR LAS ACCIONES NECESARIAS, A EFECTO DE EVITAR LA DIFUSI3N DE CONTENIDOS EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACI3N QUE FOMENTEN O INCITEN A LA DISCRIMINACI3N, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO EN CONTRA DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y EXTRANJERAS, PARTICULARMENTE, DURANTE Y DESPU3S DE LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)

Legislador/a	A favor	En Contra	Abstenci3n
 <b>morena</b> Sen. Higinio Mart3nez Miranda <b>Integrante</b>			
 <b>morena</b> Sen. Cecilia Margarita S3nchez Garc3a <b>Integrante</b>			
 <b>morena</b> Dip. Dolores Padierna Luna <b>Integrante</b>			
 <b>morena</b> Dip. Erasmo Gonz3lez Robledo <b>Integrante</b>	 <i>En sustituci3n</i>		
 <b>morena</b> Dip. Pavel Jarero Vel3zquez <b>Integrante</b>			

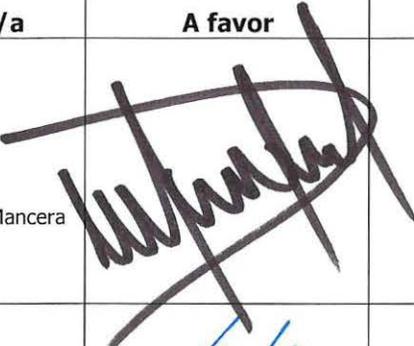
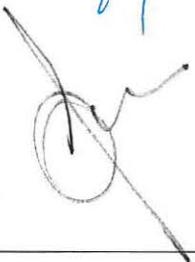


PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

### TERCERA COMISI3N DE TRABAJO:

HACIENDA Y CR3DITO P3BLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS P3BLICAS  
*Segundo Receso del Segundo A3o de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEGOB Y AL CONAPRED A FORTALECER LAS CAMPA3AS E INSTRUMENTAR LAS ACCIONES NECESARIAS, A EFECTO DE EVITAR LA DIFUSI3N DE CONTENIDOS EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACI3N QUE FOMENTEN O INCITEN A LA DISCRIMINACI3N, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO EN CONTRA DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y EXTRANJERAS, PARTICULARMENTE, DURANTE Y DESPU3S DE LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)

Legislador/a	A favor	En Contra	Abstenci3n
 Sen. Miguel Angel Mancera Espinosa <b>Integrante</b>			
 Sen. Manuel A3orve Ba3os <b>Integrante</b>			
 Dip. Mario Alberto Rodr3guez Carrillo <b>Integrante</b>			
 Dip. Reginaldo Sandoval Flores <b>Integrante</b>			
 Dip. Leticia Mariana G3mez Ordaz <b>Integrante</b>			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

### TERCERA COMISI3N DE TRABAJO:

HACIENDA Y CR3DITO P3BLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS P3BLICAS  
*Segundo Receso del Segundo A3o de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEGOB Y AL CONAPRED A FORTALECER LAS CAMPA3AS E INSTRUMENTAR LAS ACCIONES NECESARIAS, A EFECTO DE EVITAR LA DIFUSI3N DE CONTENIDOS EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACI3N QUE FOMENTEN O INCITEN A LA DISCRIMINACI3N, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO EN CONTRA DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y EXTRANJERAS, PARTICULARMENTE, DURANTE Y DESPU3S DE LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)

Legislador/a	A favor	En Contra	Abstenci3n
 Dip. Olga Patricia Sosa Ruiz <b>Integrante</b>	